



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 355 -2018-ANA

Lima. 2 9 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 160-2018-ANA-OPP/UPM, de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1053-2018-ANA-OAJ, de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, cuyo artículo 12º establece las funciones de la Jefatura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 324-2017-ANA, modificada por Resolución Jefatural N° 043-2018-ANA y Resolución Jefatural N° 342-2018-ANA, se crea para efectos exclusivamente operativos la siguiente Unidad No Estructurada adscrita a la Jefatura: Unidad de Prevención de Conflictos:

Que, con Resolución Jefatural Nº 043-2018-ANA modificada por Resolución Jefatural Nº 342-2018-ANA, se aprueba el documento denominado "Funciones Asignadas a las Unidades No Estructuradas", el cual delimita, entre otras, las funciones de la Unidad No Estructurada de la Jefatura;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, faculta a las entidades a regular su funcionamiento interno señalando: "los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios (...) son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, al amparo de lo expuesto, y en aras de fortalecer los aspectos de la gestión institucional, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha propuesto la creación de la Unidad No Estructurada de la Jefatura denominada "Unidad de Articulación de Planificación Estratégica de los Recursos Hídricos", la cual tendría las siguientes funciones: i) Articular y coordinar la Planificación Estratégica de los Recursos Hídricos, y la Gestión de los Recursos Hídricos Nacionales y Transfronterizos y ii) articular y coordinar el apoyo técnico, normativo, administrativo y de gestión de conocimiento entre los órganos desconcentrados, los órganos y proyectos de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en consecuencia corresponde expedir la Resolución Jefatural que apruebe: i) la creación de la mencionada Unidad No Estructurada de la Jefatura, sin que ello signifique una modificación de la organización delimitada por el Reglamento de Organización y Funciones vigente o algún otro documento de gestión de la entidad y ii) la delimitación de las funciones de sus Unidades No Estructuradas;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de







Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 324-2017-ANA modificada por Resolución Jefatural N° 043-2018-ANA y Resolución Jefatural N° 342-2018-ANA, creando para efectos exclusivamente operativos, la Unidad No Estructurada adscrita a la Jefatura denominada "Articulación de Planificación Estratégica de los Recursos Hídricos".

Artículo 2°.- Modifíquese el Anexo "Funciones Asignadas a las Unidades No Estructuradas" aprobado en el artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 043-2018-ANA, modificada por Resolución Jefatural Nº 342-2018-ANA, respecto a las funciones de las Unidades No Estructuradas adscritas a la Jefatura, a fin de establecer las siguientes funciones para la Unidad No Estructurada creada en el artículo 1º de la presente resolución: i) Articular y coordinar la Planificación Estratégica de los Recursos Hídricos, y la Gestión de los Recursos Hídricos y ii) articular y coordinar el apoyo técnico, normativo, administrativo y de gestión de conocimiento entre los órganos desconcentrados, los órganos y proyectos de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- La creación de la Unidad No Estructurada citada en el artículo 1º de la presente resolución, no modifica la organización delimitada por el Reglamento de Organización y Funciones o algún otro documento de gestión de la entidad.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente resolución no limita ni enerva la responsabilidad del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5°.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de las Resoluciones Jefaturales Nº 324-2017-ANA, Nº 043-2018-ANA y Nº 342-2018-ANA en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

READ DE AGRICO Pegístrese y comuniquese

MACIONAL WALTER OBANDO LICERA

Jefe Autoridad Nacional del Agua





